

 GOBIERNO DE CALDAS <small>ESTADO DE CALDAS - COLOMBIA</small>	DECRETO DE MODIFICACION 	Código: FO-GF-04-005 Versión: 07 Fecha Modificación: 11/02/2020
---	--	---

DECRETO Nro. 0110

09 MAR 2023

"POR EL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS - ADMINISTRACIÓN CENTRAL-EN CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS BIENIO 2023-2024"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en virtud de sus facultades constitucionales y legales en especial a las conferidas por el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política, los numerales 1 y 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, el artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, el artículo 2.1.1.8.4 del Decreto 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Nro. 052 del 2023-01-31 la Gobernación del Departamento de Caldas realizó el cierre del capítulo independiente del presupuesto del sistema general de regalías "SGR" bienio 2021-2022, y así mismo, se incorporaron los saldos iniciales del bienio 2023-2024 del capítulo independiente denominado: sistema general de regalías.

Que según el artículo 2.1.1.8.4 del Decreto 1821 de 2020, "...Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por Decreto del Alcalde o Gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda".

Que de acuerdo con el artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, "...los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución. Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente...".

Que el numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 autoriza a los Gobernadores a "incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), del Sistema General de Regalías (SGR) y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional".

Que por medio de oficio del día 28 de febrero de 2023 el Secretario de Planeación del Departamento de Caldas solicita a la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda departamental, la incorporación de recursos del Sistema General de Regalías que fueron aprobados mediante Decreto 174 del 25-04-2022, con destino a financiar el proyecto 2022003170013 Construcción de Viviendas en la Zona Rural del Municipio de Marquetalia Departamento de Caldas.

En razón de lo expuesto



GOBIERNO DE
CALDAS

DECRETO DE MODIFICACION



0110

09 MAR 2023

Código: FO-GF-04-005

Versión: 07

Fecha Modificación:
11/02/2020

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórense los siguientes rubros en el Presupuesto de Rentas del Departamento de Caldas, Administración Central, para la vigencia fiscal bienio 2023-2024, en un Capítulo Independiente denominado Sistema General de Regalías.

INCORPORACIÓN INGRESO SGR VIVIENDA.2023							
PROY BPIN	CPI	CONCEPTO					VALOR
		INGRESOS TOTALES					340.000.000
2022003170013	10260103021	SGR-ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y MUNICIPIOS DE CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA					340.000.000

INCORPORACIÓN INGRESO SGR SAP VIVIENDA.2023							
PROY BPIN	FONDO	CENTROGESTOR	POSPRE	AREAFUN	PROGRAMA	PPTO INGRESOS	VALOR
		1113	1		1	INGRESOS TOTALES	340.000.000
2022003170013	0-0404	1113	11020203079803	11020201	9999	SGR-ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y MUNICIPIOS DE CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA	340.000.000

TOTAL, A INCORPORAR INGRESO: \$ 340.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorpórense los siguientes rubros en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento de Caldas, Administración Central, para la vigencia fiscal bienio 2023-2024, en un Capítulo Independiente denominado Sistema General de Regalías.

INCORPORACIÓN GASTO SGR VIVIENDA.2022							
PROY BPIN	CPI	CONCEPTO					VALOR
		TOTAL INVERSIÓN					340.000.000
2022003170013	001L-4001-14000-2022-00317-0013	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA DEPARTAMENTO DE CALDAS					340.000.000



GOBIERNO DE
CALDAS

DECRETO DE MODIFICACION

0110

09 MAR 2023

Código: FO-GF-04-005

Versión: 07

Fecha Modificación:
11/02/2020

INCORPORACIÓN GASTO SGR SAP VIVIENDA.2023

PROY BPIN	FONDO	CENTROGESTOR	POSPRE	AREAFUN	PROYECTO	SUBPROGRAMA	VALOR
						TOTAL INVERSIÓN	\$ 340.000.000
						SECTOR VIVIENDA	\$ 340.000.000
						VIVIENDA SOSTENIBLE	\$ 340.000.000
2022003170013	0-0404	1113	230607	7063095	220107	CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA RURAL Y URBANA	\$ 340.000.000

TOTAL, A INCORPORAR GASTO: \$ 340.000.000

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con el artículo 75 de la Ordenanza Nro. 601 de 2008, efectúense las modificaciones necesarias a la distribución del PAC.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VELÁSQUEZ CARDONA
Gobernador de Caldas

JAIME ALBERTO VALENCIA RAMOS
Secretario de Hacienda

V.º B.º: SANDRA MILENA RAMÍREZ VASCO, Secretaria Jurídica
V.º B.º: SANDRA MARCELA OSORIO CASTELLANOS, Jefe Unidad de Presupuesto
Revisó: SEBASTIAN BERMUDEZ VELEZ, Profesional Especializado Secretaría Jurídica
Revisó: ALEJANDRO REYES HOLGUÍN, Profesional Universitario Secretaría Jurídica
Proyectó: GERMÁN DARÍO RINCÓN SALAZAR, Contratista Secretaría de Hacienda

